

D. Alonso Joseph Martz Leres D. Juan de
fernandez Moya Reg. de los d. Consejo, D. Jo-
seph Nuñez de Rivera, D. Juan Martz de
moraes Reg. de los d. Chancilleria de fran-
sanchez Lorenzo, D. Inachio Martz de
D. L. Rodriguez fofardo, D. Pedro Negro
rio alvarez fofardo, Regidory q. D. xpoual
sanchez Lorenzo promouido sindico Real
Junco en sus d. capitulas para exarar
y conferir las cosas q. pertenecen al ser-
vicio de ambas Mage. y bien comun de
la Republica de guatemala los y.

Para notoria enire Ayuntamiento q. m. el d. 10.
No d. 1.º prom. de sus Mage. y señores de sus
Consejo de las d. Mage. y señores de sus
fue de el d. 1.º pasado de setez y treinta y nueve
la qual escopia de la original con que Regi-
do el d. 1.º de D. Juan ordoniz Maldonado q.
fue de ella, y contiene diferentes particularas
entre los quales es una el que ere Ayuntamiento
con asistencia de dho. s. prom. sindico Real
y conforme a dho. d. Consejo de si en la ocasion
en que y el d. 1.º de Murcia mando con-
pareser en ella al Reg. de fano, fue o lo fe-
cuso D. Alonso Lopez farriza. y Respecto a q.
soto ere dho. particular se alla sin d. baguan
como se corige de la providenzia dada en

